



No. Certificación: 0534
No. Acta de Sesión: 56 ORD.
Fecha de Sesión: 12/MAR/2011
**Acuerdo: PARA SIGNAR ACUERDO DE
HERMANAMIENTO DE AMPLIO ALCANCE
CON LA CDAD. DE PUNTA DEL ESTE,
DEPTO. DE MALDONADO, EN LA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY,
CON EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Sergio Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Ustedes:

C. LIC. MAGDALENA ACOSTA VENTURA
DIRECTORA MUNICIPAL DE RELACIONES PÚBLICAS
C. LIC. MIROSLAVA BAUTISTA SÁNCHEZ.
DIRECTORA MUNICIPAL DE TURISMO.
DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.
PRESENTES:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **56**, celebrada el día **12 de Marzo de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. REGIDOR MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA ESPECIAL DE CIUDADES HERMANAS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA SIGNAR ACUERDO DE HERMANAMIENTO DE AMPLIO ALCANCE CON LA CIUDAD DE PUNTA DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE MALDONADO, EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, CON EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO: El municipio, unidad administrativa y de gobierno base de la República Mexicana de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como fin primordial el de representar a la población que radica en el ámbito de su competencia, en el uso de las facultades jurisdiccionales a ella sometida.

SEGUNDO: En sesión ordinaria de Cabildo marcada con el número treinta y siete, de fecha veintiuno de marzo de dos mil siete se aprobó por unanimidad el acuerdo de creación del reglamento de ciudades hermanas del municipio de los Cabos, Baja California Sur; este reglamento se realizó con la intención de contar con un mayor acercamiento entre las ciudades del mundo, para lograr Convenios Interinstitucionales orientados a intercambios culturales, educativos, tecnológicos, así como donativos u otros que no contravengan lo dispuesto por la Ley Federal de Tratados



No. Certificación: 0534
No. Acta de Sesión: 56 ORD.
Fecha de Sesión: 12/MAR/2011
Acuerdo: PARA SIGNAR ACUERDO DE HERMANAMIENTO DE AMPLIO ALCANCE CON LA CDAD. DE PUNTA DEL ESTE, DEPTO. DE MALDONADO, EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, CON EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

internacionales, debido a que ante el fenómeno de la globalización, la norma jurídica debe buscar en todo momento brindar seguridad y certeza jurídica en las relaciones con organizaciones gubernamentales internacionales

TERCERO: En este orden de ideas, la comisión edilicia especial de ciudades hermanas solicita a ustedes aprobar la firma del convenio de cooperación y amistad con la ciudad de Punta del Este, perteneciente al departamento de Maldonado, en la República Oriental del Uruguay, el cual busca el beneficio de la comunidad y el fortalecimiento del municipio de Los Cabos a través del desarrollo de intercambios, proyectos de cooperación y actividades conjuntas en las áreas de interés común que al efecto se exponen en el documento anexo, por lo que la formalización del hermanamiento entre el municipio de Los Cabos, y la ciudad de Punta del Este, contribuirá al promover y dar a conocer la cultura, gastronomía, arte, folklore e infraestructura como ciudad en próspero desarrollo.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES ANTERIORMENTE SEÑALADOS, LA COMISIÓN EDILICIA ESPECIAL DE CIUDADES HERMANAS, TUVO A BIEN PROPONER LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO, LOS CUALES AL SER SOMETIDOS A VOTACIÓN ANTE EL PLENO DEL CABILDO, ESTOS FUERON APROBADOS **POR MAYORÍA**, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: El honorable Cabildo de esta X Administración nombra a la Presidencia Municipal como representante del municipio de Los Cabos, integrante del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur de los Estados Unidos Mexicanos, para la presentación de credenciales y actos protocolarios pertinentes para la firma de este Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Punta del Este, localizado en el departamento de Maldonado, de la República Oriental del Uruguay.

SEGUNDO: El honorable Cabildo de Los Cabos, en su X Administración autoriza a la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Secretaría General Municipal y al Presidente de la Comisión Edilicia de Ciudades Hermanas, para que signen y refrenden el Acuerdo de Hermanamiento de con la ciudad de Punta del Este, localizado en el departamento de Maldonado, de la República Oriental del Uruguay.



No. Certificación: 0534
No. Acta de Sesión: 56 ORD.
Fecha de Sesión: 12/MAR/2011
Acuerdo: PARA SIGNAR ACUERDO DE
HERMANAMIENTO DE AMPLIO ALCANCE
CON LA CDAD. DE PUNTA DEL ESTE,
DEPTO. DE MALDONADO, EN LA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY,
CON EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

TERCERO: Se instruya a la Directora Municipal de Relaciones Públicas en coordinación con la Directora Municipal de Turismo de este gobierno así como con la Representación de la Oficina de Relaciones Internacionales, para que realicen los contactos y gestiones necesarias tendientes a dar cumplimiento con el presente acuerdo.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Catorce días del Mes de Marzo del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.

C.C.P. C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
CC. REGIDORES, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, Síndico Municipal, del H. X. Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
Archivo.-